



HECHO ESENCIAL
COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1.060

Santiago, 8 de junio de 2015.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Presidente de la sociedad anónima abierta denominada **COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.** (“Camanchaca”), ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf número 99, piso 10, comuna de Las Condes, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de dicha compañía, comunicación ésta que se efectúa conforme al Oficio Electrónico N° 11.672 de fecha 05.06.2015 de la Superintendencia de Valores y Seguros y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y artículo 10 inciso segundo de la Ley 18.045 sobre mercado de valores:

Complementado nuestro hecho esencial de fecha 2 de junio de 2015, hago presente a usted que con esa misma fecha, Camanchaca recibió una carta de la Empresa Portuaria de Iquique (“EPI”), en la que ésta ratifica los conceptos vertidos en cartas anteriores y señalados en el hecho esencial recién mencionado, pero se manifiesta abierta a recibir y analizar propuestas de reubicación de las instalaciones de Camanchaca dentro del Puerto de Iquique. Atendiendo a lo anterior, Camanchaca ha enviado a EPI ideas conceptuales de reubicación y que no afectan, a nuestro juicio, las operaciones históricas del puerto, o aquellas que se deriven de la materialización de planes de inversión o de desarrollo conocidos, aprobados y financiados para el ya mencionado puerto. A la fecha, no hemos recibido respuesta de EPI sobre estas propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior y en forma paralela, Camanchaca se encuentra estudiando el ejercicio de todas aquéllas acciones que procedan, en orden a garantizar el respeto de los derechos que le asisten.

En el evento que Camanchaca deba proceder al cierre de su planta de procesamiento de harina y aceite de pescado de la zona norte, informo a usted que el valor libro de dicha planta al 31 de marzo de 2015, es de US\$ 10,4 millones, y representa un 1,6% del total de sus activos. La mencionada planta se encuentra actualmente afecta a depreciación, siendo el monto de la misma durante el ejercicio 2014 de US\$ 1,1 millones. Asimismo, resulta útil destacar que durante los cuatros años comprendidos entre 2011 y 2014, la división de Pesca Norte de Camanchaca, generó ingresos por US\$ 282 millones, con un promedio anual de US\$ 70,5 millones; y un

margen bruto de contribución acumulado de US\$ 52 millones, con un promedio anual de US\$ 13 millones.

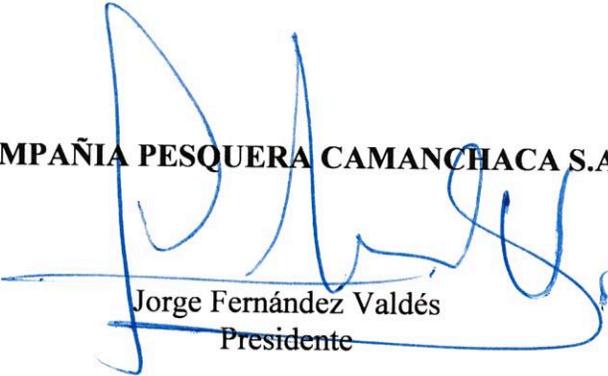
Cabe señalar que Camanchaca mantiene sus Licencias Transables de Pesca Clase A sobre los recursos de anchoveta, sardina española y jurel en las pesquerías de la zona Norte de Chile, así como la operatividad de su flota pesquera.

Finalmente, se debe considerar que el cierre de la planta acarrearía el despido de aproximadamente 420 trabajadores de Camanchaca, además del cese de las funciones de al menos 20 contratistas locales, que emplean aproximadamente 280 trabajadores. Adicionalmente, 450 proveedores de distintas especialidades, todos quienes han trabajado regularmente con Camanchaca entre los años 2011-2014, se verían negativamente afectados. Por último, en esta eventualidad, se produciría la discontinuidad del pago de patentes, contribuciones y otros pagos efectuados al Fisco, que en los años 2011 a 2014 han representado un total de US\$ 9,3 millones, de los cuales US\$ 3,2 millones corresponden a pagos realizados a EPI.

Esperamos que la información entregada permita cuantificar de mejor manera los efectos de los hechos informados hace unos días atrás.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

COMPañIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.



Jorge Fernández Valdés
Presidente

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso